



División Gestión y Desarrollo Humano

Departamento de Personal

Unidad de Certificaciones Médicas

Montevideo, 26 de octubre de 2018.

Circular N° 04-2018

De: Departamento de Personal


Unidad de Certificaciones Medicas

A : Todos los Servicios Montevideo e Interior

Ref: Reducción de jornada laboral de trabajadoras del ámbito privado.

Art. 10 del Decreto 234/18 da una nueva redacción al Art. 3 del Decreto del Poder Ejecutivo de 1º de Junio de 1954, quedando redactado de la siguiente manera: "Si la trabajadora lacta a su hijo, está autorizada a interrumpir su trabajo para ese fin, durante dos periodos de media hora cada uno o un periodo de una hora a elección de la trabajadora, dentro de su jornada diaria, los que serán computados como trabajo efectivo. El médico de referencia de la institución de salud de la cual la trabajadora es usuaria, será el encargado de fijar la duración del período de amamantamiento".

Conforme a lo establecido por la ordenanza del Ministerio de Salud Pública N° 955 de fecha 16/10/18, **los médicos de INAU no participarán del procedimiento para autorizar la reducción de jornada laboral de trabajadoras del ámbito privado a partir de la presente circular.**


LOURDES SO
Jefe de Unidad de Certif.
Director II Serv. Adm.


ALVARO ALBORES
DIRECTOR ENC. DPTO. DE PERSONAL
I.N.A.U.